



ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente N.º 20240006870 (475826): “SERVICIO DE ÁGAPE BODAS DE ORO 1973”–
SERVICIO ÁGAPE BODAS DE ORO 1973

1. Objeto del contrato: El presente contrato tiene como finalidad la prestación de un servicio de ágape con motivo de la celebración de las Bodas de Oro de las personas mayores de Zaragoza que contrajeron matrimonio en el año 1972.

2. Tipo de contrato: Servicios

3. Valor estimado y órgano de contratación:

- El presente contrato tiene un valor estimado de 16.499,98 €
- El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Políticas Sociales, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y su modificación actualizada de 10 de noviembre de 2023.

4. Justificación de la necesidad y conveniencia y oportunidad del gasto: Desde 2006 el Ayuntamiento de Zaragoza homenajea a todas aquellas personas empadronadas en la ciudad que han cumplido 50 años de matrimonio o convivencia, para reconocer a los mayores en su papel como factores activos en el tejido familiar y social y reafirmar su compromiso de convivencia a lo largo de 50 años, haciéndolos merecedores de un día especial que año tras año se ha instaurado como una fecha esperada por todos aquellos que cumplen sus Bodas de Oro.

Las actividades desarrolladas como homenaje incluyen la recepción personal del alcalde de la ciudad a cada una de las parejas participantes y una actuación artística en el Teatro Principal (calle Coso, 57), seguida de un ágape y una actuación musical.

El continuo aumento de parejas participantes en este evento anual es un claro indicio del interés que esta celebración suscita entre el colectivo de personas mayores de nuestra ciudad, que los reafirma en su papel como factores activos en el tejido familiar y social, de ahí la justificación de la necesidad y conveniencia y oportunidad del gasto.

El servicio objeto del contrato por sus características no se puede realizar con medios municipales propios.

5. Concurrencia de los supuestos de uso de contrato menor.

Punto CUARTO, b) Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere en su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de las necesidades estimadas.

La celebración de las Bodas de Oro se realiza mediante inscripción por instancia general al Ayuntamiento de Zaragoza y cuyo plazo de inscripción finaliza el 31 de diciembre del año anterior al evento. La organización del mismo depende de variables tan importantes como el número de

Página 1 de 2

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	11612603	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MARIA FERNANDA BLASCO SANCHO - JEFA DE SECCIÓN DE CENTROS DE MAYORES				01 de febrero de 2024	
2. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA DE POLITICAS SOCIALES				01 de febrero de 2024	



participantes inscritos y la capacidad y disponibilidad de los establecimientos hosteleros de las inmediaciones al teatro para el servicio del ágape, además de la necesidad de contar con disponibilidad de los espacios en los que se desarrolla el homenaje y la actuación artística (Teatro principal) y la agenda de las autoridades. Por ello las necesidades de servicios a contratar no se pueden establecer ni determinar con antelación ni de manera genérica y las necesidades concretas requieren de agilidad en la contratación.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Las características del colectivo de personas mayores hacen necesario valorar determinados aspectos además de la oferta económica, como son:

1. La ubicación del local de restauración respecto del Teatro Principal, lugar principal del acto de recepción por las autoridades, para valorar cercanía y comodidad y accesibilidad del desplazamiento.
2. Propuesta de ágape: basada en las características organolépticas de la propuesta, así como adecuación de la misma a las necesidades de una dieta saludable y adecuada a las características de los comensales.
3. Distribución de mesas y comensales, para garantizar la accesibilidad, el confort y la seguridad de las personas mayores, así como para fomentar las relaciones sociales del colectivo.

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118. en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a fecha de firma electrónica.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica